293

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA DC., - 5 OCT. 2020

Proceso 2019-0834

Para los fines legales pertinentes, agréguese a los autos la documentación que milita a folios 279 a 292 de esta encuadernación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C. General del Proceso., se acepta la renuncia del poder otorgado a la Dra. Liana Alejandra Murillo Torres como apoderado de MARCO ANTONIO BERNAL MEDINA, CARLOS ALIRIO BUITRAGO SEGURA, LUZ MARINA LOPEZ CASTAÑEDA, JOAQUIN PARRAGA GARCIA y ALBERTO MENDOZA TABORDA; y que hace dicha profesional en el memorial que milita a folio 289 de esta encuadernación.

Previo a resolver sobre la renuncia del poder aportada el plenario respecto de la demandante YENY ANDREA CALLE MARTINEZ, alléguese a las diligencias la comunicación de que trata el inciso 4º del art. 76 del C. G. del P.

Respecto del contenido del memorial obrante a folios 290 a 292, se le pone de presente a la memorialista que dentro de este asunto no funge como apoderada de ninguna de las partes, por lo tanto su contenido no será tenido en cuenta para ningún efecto procesal.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C

Bogotá - 5 OCT. 2020

La providencia anterior notificada por anotacion en ESTADO No

de esta misma fecha.

fijada a las 8 am

El(la) Secretario(a),

SC